

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a **César Domingo Sánchez Torres**, a que pueda aceptar y usar la condecoración *l'Ordre National du Mérite*, otorgada por el presidente de la República Francesa en calidad de chevalier.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 606-25 que declara de utilidad pública e interés social dos porciones de terrenos ubicadas en el municipio Licey al Medio, provincia Santiago, propiedad de Inversiones Minaya – Alba, S.A., para ser destinadas a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en dicho municipio. Deroga el Decreto núm. 461-24. G. O. núm. 11217 del 31 de octubre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 606-25

CONSIDERANDO: Que la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Licey al Medio, provincia Santiago, constituye una obra de interés social y de utilidad pública, destinada a proteger la salud de la población y a preservar el medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que resulta imperativo garantizar la adquisición de los inmuebles necesarios, ya sea mediante acuerdo amistoso con sus propietarios o, en su defecto, mediante los procedimientos legales de expropiación, a fin de asegurar la ejecución oportuna de la obra.

CONSIDERADO: Que, según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se ha identificado un inmueble de mayor capacidad para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Licey al Medio, provincia Santiago.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 344, que establece un Procedimiento Especial para las Expropiaciones Intentadas por el Estado, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 5994, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 30 de julio de 1962, sus modificaciones, y su reglamento de aplicación.

VISTO: El Decreto núm. 461-24, del 23 de agosto de 2024, que declara de utilidad pública e interés social, una porción de terreno con una extensión superficial de 37,400 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 1683, distrito catastral núm. 11, municipio de Licey al Medio, provincia Santiago.

VISTO: El oficio núm. 0796, del 01 de octubre de 2025, remitido por el director ejecutivo del INAPA, a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 0808, del 07 de octubre de 2025, remitido por el director ejecutivo del INAPA, a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, para ser destinada a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Licey al Medio, provincia Santiago, los inmuebles que se describen a continuación:

- a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 73,146.34 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 313425733926, que tiene una extensión superficial de 97,422.01 m², ubicado en el municipio Licey al Medio, provincia Santiago, amparada en el certificado de título matrícula núm. 3001264865, emitido por el registrador de títulos de Santiago de los Caballeros, a favor de **INVERSIONES MINAYA-ALBA, S. A.**
- b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,253.68 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 313425943027, que tiene una extensión superficial de 27,983.03 m², ubicado en el municipio Licey al Medio, provincia Santiago, amparada en el certificado de título matrícula núm. 3001264861, emitido por el registrador de títulos de Santiago de los Caballeros, a favor de **INVERSIONES MINAYA-ALBA, S. A.**

ARTÍCULO 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario de los inmuebles afectados, para su traspaso al Estado dominicano, el director ejecutivo del Instituto

Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación.

ARTÍCULO 3. Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública mediante el presente decreto, serán pagadas con fondos provenientes del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

ARTÍCULO 4. Se deroga el Decreto núm. 461-24, del 23 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5. Envíese a la Dirección General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al registrador de títulos de Santiago de los Caballeros, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 607-25 que dispone la entrega en extradición a la República de Italia del ciudadano dominicano Saul Francisco Blanco Ayala.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 607-25

CONSIDERANDO: Que la República Italiana, mediante Nota Verbal núm. 1722/2025, del 18 de agosto de 2025, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del ciudadano dominicano Saúl Francisco Blanco Ayala, en virtud del Auto de Ejecución de penas concurrentes contra la persona en libertad y orden de ejecución simultanea núm. SIEP 1302/2016, emitido por la Fiscalía General de la República ante el Tribunal de Apelación de Milán, para el cumplimiento de la pena ordenada mediante sentencia núm. 2379/2016, dictada el 29-03-2016 por el Tribunal de Apelación de Milán, en reforma de la sentencia núm. 9663/2011 dictada el 19-07-2011, por el Tribunal Ordinario Milán, firme el 28-09-2016 (Registrado en el procedimiento núm. SIEP 1302/2016 de la Fiscalía General de la República ante el Tribunal de Apelación de Milán, la cual es la siguiente: